

# **Deberes Formales para Espectáculos Públicos Ocasionales con Participación de Extranjeros**

## **Normas para la garantía del 10% del monto del boletaje**

- Monto que deberá ser pagado por la persona que organice el evento
- Se debe contar con la participación de extranjeros

# Especificaciones sobre la Garantía

- La garantía consiste en una póliza o garantía emitida a favor del SRI mediante una institución financiera o aseguradora. Se deberá señalar como riesgo asegurado el pago de retención en la fuente por concepto de ISD
- La garantía será emitida por un valor del 10% del boletaje autorizado por el municipio respectivo (incluye el precio de todos los boletos)



- Si el evento se realiza en diferentes jurisdicciones, se podrá escoger cualquiera de las siguientes opciones:

- 1) Una sola garantía del 10% del boletaje de todas las jurisdicciones

- 2) Presentar una garantía del 10% para cada jurisdicción en la que se desarrolle el evento

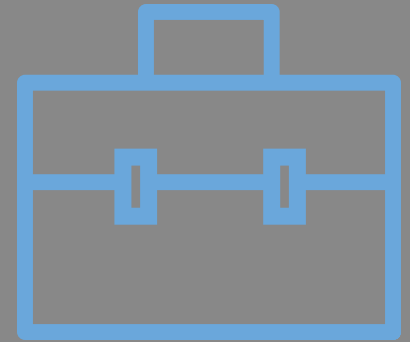


Se considerará las autorizaciones otorgadas de cada municipio para establecer el monto específico de garantía

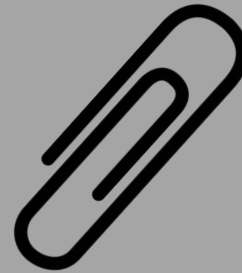
La garantía deberá tener por lo menos una vigencia de 60 días, contados desde la fecha del último evento realizado. Se podrá pedir extensión por el SRI cuando existan circunstancias especiales

## Excepción a la Garantía

- La garantía no será requerida si se cancelan los valores previstos para la retención



## Certificado de Cumplimiento



- Se debe obtener un certificado del SRI, relativo al cumplimiento del pago de la garantía
- El trámite del certificado se lo deberá realizar al menos con 10 días de anticipación al día del evento



# Requisitos

- Solicitud de certificación de cumplimiento de obligaciones como agente de retención o certificación de haber cumplido las obligaciones referentes a los contratos por espectáculos públicos.
- Se deberá indicar en la solicitud el o los lugares donde se realizarán los eventos, el o los días, el o los nombres del evento, los valores a pagarse por el espectáculo, el o los extranjeros participantes, los términos de pago, el o los nombres de los artistas principales, así como el RUC de la persona natural o contribuyente.
- Se deberá presentar con la solicitud la cédula de identidad.
- Si el solicitante es una sociedad, se deberá presentar la cédula del representante legal.

- Contrato celebrado con los extranjeros, con su respectiva traducción al español, junto con la cédula de las partes contratantes
- Certificación de las taquillas por parte de los respectivos municipios
- Cuando el pago se realiza mediante las entidades financieras del país, se debe adjuntar una copia del comprobante de retención de ISD. Cuando el pago se lo realice de manera directa, se deberá adjuntar el comprobante de pago mediante el formulario de declaración de ISD

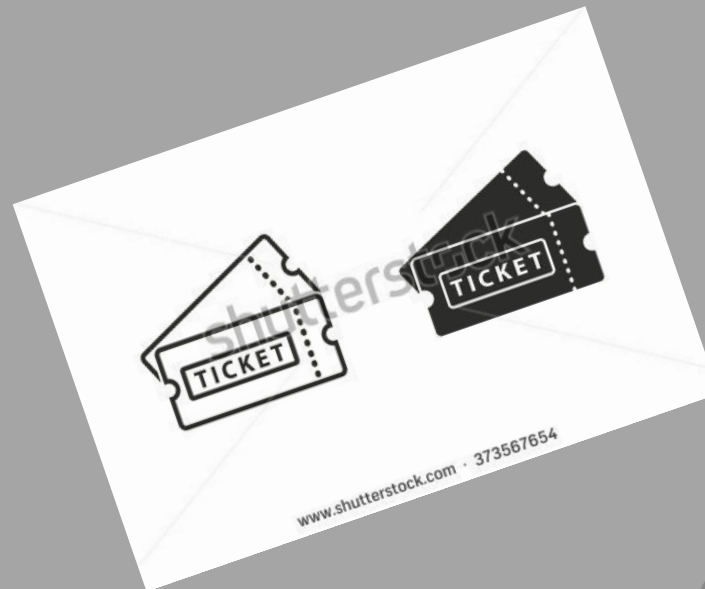
Cuando se trate de más de un evento a realizarse, se deberá enviar información completa de todos los eventos a realizarse dentro de un mismo trámite.



# Autorización

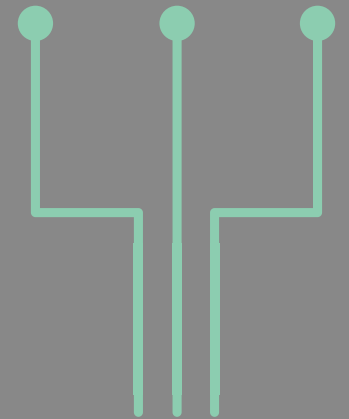


- La autorización de impresión de boletos o para la emisión de facturas se concederá cuando el contribuyente haya obtenido el certificado de cumplimiento



# Comprobantes de Venta

- El SRI únicamente admitirá únicamente la impresión o generación del número de boletos que consten en la autorización del municipio
- Los establecimientos gráficos deberán que el solicitante cuente con la obtención del certificado, en el caso de impresión de boletos. En caso facturación electrónica, la responsabilidad recaerá en el organizador del evento
- La autorización de impresión física servirá para un solo espectáculo. Además, se deberá obtener un punto de emisión diferente de boletos por cada localidad, en previa autorización con el municipio.





# Omisiones e Inconsistencias



- En caso de presentarse inconsistencias en los requisitos solicitados, el SRI emitirá un oficio solicitando rectificación o complementación del trámite en un plazo de 3 días
- Si el requerimiento tributario no se cumple en el plazo estipulado, la solicitud se entenderá como no realizada, sin perjuicio de sanciones a las que hubiere lugar
- La inexactitud de información acarreará las responsabilidades que correspondan, incluida la penal por defraudación con su respectiva reliquidación.